REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00059 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LUIS EVELIO BEDOYA GALEANO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el despacho que, pese al requerimiento efectuado por el Despacho a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, esta solo fue presentada por la parte demandante según memorial visible a folios 53 del expediente. Dicha liquidación no se encuentra ajustada a derecho, lo cual impone al Despacho la obligación de efectuar nuevamente la misma, teniendo en cuenta las obligaciones restantes determinadas en el auto del 10 de agosto de 2017, a través del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- La suma de **$126.726,49** por concepto de intereses legales
- La suma de **$70.768,00** por concepto de costas del proceso ejecutivo.
- Total adeudado: **$197.494,49**

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito por parte del despacho en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($197.494,49)**

Finalmente, en atención al memorial que antecede, relacionado con el decreto de medidas cautelares, el mismo será resuelto una vez quede en firme la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

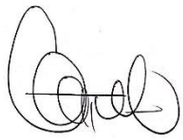

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 007, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58324914144066723bdde409c57b378082f57befc8d48876294a3bf8e1da98fc**
Documento generado en 19/01/2022 11:29:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica